



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2898 del 30 de diciembre de 2022

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, la Resolución 0104 del 28 de enero de 2022 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el radicado No. 20219910037402 del 14 de julio de 2021, incluido en el expediente No. 202160100100400040E, la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, con domicilio en la Carrera 17 No. 24 – 38 Local 03 del municipio de Sincelejo departamento de Sucre, solicitó la visita para la renovación del alcance de la acreditación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, **versión 2017**.

Que mediante Auto No. 0095 del 19 de agosto de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dio inicio al trámite de renovación de la acreditación, de la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, con domicilio en la Carrera 17 No. 24 – 38 Local 03 del municipio de Sincelejo departamento de Sucre, para las variables en las matrices Agua y Biota, bajo los lineamientos de la norma *NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”*, versión 2017.

Que mediante oficio con radicado No. 20216010019771 del 06 de septiembre de 2021 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, emitió la cotización y orden de consignación o pago a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, para la visita de renovación del alcance de la acreditación.

Que mediante escrito con radicado No. 20219910062842 del 16 de noviembre de 2021, la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, solicitó al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, la actualización de la cotización correspondiente a la visita de renovación de la acreditación ante este instituto.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2898 del 30 de diciembre de 2022

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que mediante oficio con radicado No. 20216010027071 del 25 de noviembre de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, envió a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, la cotización y orden de consignación actualizadas, correspondientes a la visita de renovación de la acreditación.

Que mediante correo electrónico con radicado No. 20219910070562 del 20 de diciembre de 2021, la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, remitió al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, el soporte de pago del valor de la visita de evaluación con fines de renovación del alcance de la acreditación.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM publicó la Resolución No. 104 del 28 de enero de 2022 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el diario oficial el 04 de febrero de 2022.

Que mediante escrito con radicado No. 20229910049722 del 22 de marzo de 2022, la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, solicitó al Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, la prórroga de la acreditación de acuerdo con la Resolución No. 651 del 18 de agosto de 2020.

Que mediante oficio con radicado No. 20226010035941 del 25 de marzo de 2022 el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, consideró procedente dar aplicación a lo establecido en la Resolución No. 651 del 18 de agosto de 2020 y prorrogó la vigencia del acto administrativo Resolución No. 0746 del 21 de marzo de 2018 y de todas las demás resoluciones que modificaron, en algún sentido, el alcance de la acreditación otorgado a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. – SAS CONSULTORES LTDA.**

Que mediante oficio con radicado No. 20226010086251 del 01 de julio de 2022, el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, confirmó a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. – SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, las fechas y el grupo evaluador designado por el Grupo de Acreditación para la ejecución de la auditoría con fines de renovación de la acreditación.

Que mediante correo electrónico con radicado No. 20226010103731 del 04 de agosto de 2022, el Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, envió a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, los documentos plan de evaluación In Situ, correspondientes a la auditoría con fines de renovación de la acreditación.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2898 del 30 de diciembre de 2022

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, llevó a cabo la auditoría de renovación de la acreditación a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, entre los días 16 al 20 de agosto de 2022, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente número 202160100100400040E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante oficio con radicado No. 20226010113631 del 23 de agosto de 2022, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, proyectó el informe de evaluación In Situ, correspondiente a la visita de renovación a la acreditación a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. – SAS CONSULTORES LTDA.**

Que mediante correo electrónico con radicado No. 20229910167822 del 13 de septiembre de 2022, la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. – SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, envió al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el plan de acciones correctivas correspondientes a las no conformidades detectadas durante la visita de renovación de la acreditación.

Que mediante correo electrónico con radicado No. 20226010125121 del 13 de septiembre de 2022, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, remitió a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. – SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, el plan de acciones correctivas correspondiente a la visita de renovación de la acreditación, con los respectivos comentarios del equipo evaluador.

Que mediante radicado No. 20229910187212 del 13 de octubre de 2022 la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. – SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, remitió al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, las evidencias de cierre para las no conformidades detectadas durante la visita de renovación del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado Orfeo No. 20229910188172 del 14 de octubre de 2022 y comunicación electrónica del 29 de octubre de 2022, el IDEAM recibió el plan de participación junto con los resultados de ensayos de aptitud que la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. – SAS CONSULTORES LTDA.**, presentó con el proveedor Phenova (R31799 y WP1021); adjuntando 09 Folios.

Que una vez verificado el plan de participación de ensayos de aptitud y los resultados de presentados con el proveedor Phenova (R31799 y WP1021), se evidencia que estos se encuentran vigentes y satisfactorios, evidenciando la idoneidad técnica para el alcance de acreditación solicitado.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2898 del 30 de diciembre de 2022

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que en observancia con lo dispuesto en el Artículo 29 el IDEAM de acuerdo con el informe de evaluación *In Situ* emitido mediante radicado No. 20226010113631 del 23 de agosto de 2022, por el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, este Instituto procederá a expedir el presente acto administrativo.

Que finalmente y según la información remitida, la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la Renovación de la acreditación solicitada.

Que todos los documentos correspondientes a la solicitud y desarrollo del proceso de renovación de la acreditación de la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. – SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 202160100100400040E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2898 del 30 de diciembre de 2022

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

COMPETENCIA LEGAL.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2898 del 30 de diciembre de 2022

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0268 del 11 de marzo de 2015, “Por la cual se modifica la Resoluciones No. 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia”.

Que mediante el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible nombró a la doctora YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.077.790, en el empleo de directora general de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 23, de la planta del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a partir del día 23 de julio de 2018.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 “*Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones*”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovar el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, con domicilio en la Carrera 17 No. 24 – 38 Local 03 del municipio de Sincelejo departamento de Sucre, para las siguientes variables, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*”, versión 2017:

Matriz Agua:

1. **Toma de muestra puntual:** Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+B), **Conductividad eléctrica** (SM 2510 B), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18 Método C, SM 4500-O G), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal** (Volumétrico/Área Velocidad. Ref. Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas IDEAM).
2. **Toma de muestra compuesta:** Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+B), **Conductividad eléctrica** (SM 2510 B), **Sólidos sedimentables**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2898 del 30 de diciembre de 2022

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

(SM 2540 F), **Oxígeno disuelto** (ASTM D888-18 Método C, SM 4500-O G), **Temperatura** (SM 2550 B), **Caudal** (Volumétrico/Área Velocidad. Ref. Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas IDEAM).

3. **Toma de muestra integrada en cuerpo lóxico:** Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+B), **Conductividad eléctrica** (SM 2510 B), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F), **Temperatura** (SM 2550 B), **Oxígeno disuelto** (ASTM D888-18 Método C, SM 4500-O G), **Caudal** (Volumétrico/Área Velocidad. Ref. Guía para el monitoreo de vertimientos, aguas superficiales y subterráneas IDEAM).
4. **Toma de muestra integrada en cuerpo léxico:** Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno disuelto** (ASTM D888-18 Método C, SM 4500-O G), **Sólidos sedimentables** (SM 2540 F).
5. **Toma de muestra en agua subterránea:** Protocolo de Monitoreo y Seguimiento del Agua IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ASTM D888-18 Método C).

Matriz Biota – Aguas Continentales:

1. **Fitoplancton:** Toma de muestra cuantitativa y cualitativa en cuerpo lóxico y léxico; SM 10200 B.
2. **Zooplancton:** Toma de muestra cuantitativa y cualitativa en cuerpo lóxico y léxico; SM 10200 B.
3. **Perifiton:** Toma de muestra cuantitativa y cualitativa en cuerpo lóxico y léxico; SM 10300 B.
4. **Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de muestra cuantitativa y cualitativa en cuerpo lóxico y léxico; SM 10500 B.
5. **Peces:** Toma de muestra cuantitativa y cualitativa en cuerpo lóxico y léxico. Adquisición de Datos, Preservación de Muestras; SM 10600 B, C.
6. **Macrófitas Acuáticas:** Toma de muestra cuantitativa y cualitativa en cuerpo lóxico y léxico; Estudio Preliminar, Mapeo de la Vegetación; SM 10400 B, C.
7. **Macroinvertebrados asociados a Macrófitas:** Toma de muestra cuantitativa y cualitativa en cuerpo lóxico y léxico; SM 10500 B / Manual de Métodos en Limnología 2002.

Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater*, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

Artículo 2. La acreditación que se otorga través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2898 **del** 30 **de diciembre de 2022**

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Artículo 3. El estado de vigencia de cada una de las variables incluidas dentro del alcance de la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, puede ser consultada por los proyectos, obras, actividades, autoridades ambientales, organismos de control y demás interesados, en el listado de laboratorios ambientales acreditados publicado y disponible en la página web del IDEAM en el siguiente enlace: <http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/acreditacion> y en <https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Listado-de-laboratorios-ambientales-acreditados-ID/2waz-aaaa>.

Artículo 4. La sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, para mantener la acreditación mediante la presente Resolución, allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes anualmente junto con el plan de participación, conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), descrito en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la política de Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el Art. 78 de la Resolución No. 104 de 2022.

Artículo 5. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual el laboratorio deberá solicitar la visita de seguimiento de la acreditación ante esta Entidad entre los meses doce (12) y catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

Artículo 6. En caso de que la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

Artículo 7. La sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación, deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta Entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento de la acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

Artículo 8. En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 9. De acuerdo con lo establecido en las Resoluciones No. 0268 del 06 de marzo de 2015, No. 104 de 28 de enero de 2022 y demás normas regulatorias, la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2898 del 30 de diciembre de 2022

“Por la cual se renueva la acreditación a la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA., deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

Artículo 10. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **SERVICIOS AMBIENTALES DE LA SABANA LTDA. - SAS CONSULTORES LTDA.**, identificada con NIT. 900.315.629-1, con domicilio en la Carrera 17 No. 24 – 38 Local 03 del municipio de Sincelejo departamento de Sucre, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 11. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 12. La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Gregorio Alejandro Hernández	Contratista – Grupo de Acreditación	
Revisó	Julián Darío Guerrero	Contratista- Grupo de Acreditación	
Revisó	Silvia Vanessa Barrera L	Abogada- Grupo de Acreditación	
Revisó	Diana Faride Fandiño Herrán	Coordinadora Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Expediente	202160100100400040E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			